

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Cartel para el proceso:
Licitación Abreviada No. 2016LA-000023-01

Objeto Contractual:

"COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES PLATAFORMAS SALVA ESCALERAS CURVAS PARA ACCESO A LAS SEGUNDAS PLANTAS DE LOS EDIFICIOS A, B Y C DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL Inder"

Agosto, 2016.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Licitación Abreviada No.: 2016LA-000023-01

"Compra e instalación de tres plataformas salva escaleras curvas para acceso a las segundas plantas de los Edificios A, B y C de las Oficinas Centrales del Inder".

DEFINICIONES

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

Administración	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
Cartel	El cartel de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000023-01
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
Ley	Ley de Contratación Administrativa No.7494.
Oferente	Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.
L.C.A. y R.G.C.A	Ley y Reglamento General de Contratación Administrativa.

2. PRESUPUESTO

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento se encuentra en la requisición **SG-95** debidamente presupuestada por un monto de ₡40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos).

De conformidad con el Art. 17 de la Ley 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), publicada en La Gaceta No.103 del 29 de mayo de 2012, el Inder está exento de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales directas o indirectas, nacionales municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles o inmuebles.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro, instalación y puesta en marcha de tres equipos tipo "Plataformas Salva Escaleras Curvas" en los Edificios A, B y C de las Oficinas Centrales del Instituto de Desarrollo Rural, (Inder), ubicadas en Moravia, Los Colegios Norte.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta contratación comprende la totalidad de las obras necesarias para el suministro, instalación y puesta en operación de tres (3) equipos tipo "Plataformas Salva Escaleras Curvas". El adjudicatario deberá suministrar todos los materiales, mano de obra, equipos, trabajo especializado, sistemas mecánicos, eléctricos y toda otra labor necesaria para dejar los equipos debidamente instalados y operando con completa funcionalidad.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Especificaciones técnicas

A continuación se desglosan las especificaciones técnicas mínimas. **Las ofertas pueden superar estos parámetros.**

Línea única: Compra e instalación de plataformas salva escaleras curvas de los Edificios A, B y C.

Los equipos a suplir e instalar tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 1050 mm de largo y 710 mm de ancho; serán modelo SUPRA CURVA de INDUSTRIAS AZMONT o similar, que cumplan al menos con las siguientes especificaciones técnicas.

- ✓ Los equipos deben poder ser manipulado por parte de personas con discapacidad sin necesidad de asistencia, por lo que la maniobra manual siempre deberá ser accesible. La carcasa deberá estar pintada con color RAL 7047 o similar.
- ✓ Las plataformas deberán cumplir en todos los aspectos de la Ley 7600 "Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad" y deben incluir al menos dos (2) controles remotos cada una; los brazos de los equipos deben ser automáticos y también deben estar diseñados considerando todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de la citada Ley 7600.
- ✓ La pendiente de cada una de las escaleras debe ser verificada en sitio; de igual forma las medidas de largo, ancho, huella y contrahuella de cada escalón, pero la capacidad de carga mínima de la plataforma deberá ser de 190 kg.
- ✓ La plataforma deberá contar con riel doble, fabricado en tubo de aluminio de sección elíptica pintado color RAL 9006 o similar. Esos tubos deben dar la vuelta alrededor de las escaleras (lado interior de las barandillas).
- ✓ Las plataformas deberán ser de presión constante, protegidas contra golpes accidentales a bordo. Deben tener pulsadores de subida y bajada y llave extraíble. Además pulsador de parada de emergencia. También deben tener mandos de pisos (radiocontroles) con llamada y envío funcionando solo con la plataforma cerrada y siempre con llave extraíble.
- ✓ Los motores deben estar colocados a bordo, con freno electro-mecánico a falta de corriente y predispuesto para maniobra manual de emergencia.
- ✓ Deben funcionar a tensión muy baja y contar con: paracaídas, brazos integrales de protección; bandas laterales automáticas para silla de ruedas cerradas a 45° hasta la llegada y bloqueadas mecánicamente durante el recorrido; manilla fija de soporte; pulsador de parada de emergencia de rearme manual posicionado en el panel de mandos; finales de recorrido eléctrico de seguridad con contacto de conexión y extra recorrido eléctrico y mecánico; alarma acústica y luminosa de sobrecarga. Deben contar con logotipo personalizado del INDER en las botoneras.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



- ✓ Deben contar con los sistemas de seguridad para el recorrido: antiplastamiento, antigolpe y anticollisión con micro interruptores de seguridad con contacto de conexión.
- ✓ Deben tener señal acústica de desplazamiento; funcionamiento con mandos de pisos solo con la plataforma cerrada y todos los sistemas de seguridad activos.
- ✓ Los componentes, los materiales, la instalación y la puesta en funcionamiento de los equipos "Plataformas Salva Escaleras Curvas", deben contar con una garantía mínima veinticuatro (24) meses contra defectos de fabricación e instalación contados a partir del recibo a entera conformidad del Inder. Los oferentes deben indicar expresamente en su oferta las condiciones en las que opera la garantía de sus equipos.

Las áreas que se vean afectadas por la instalación de la plataforma, tales como pisos, paredes, cielos, barandas, etc., deben ser repuestas en una condición igual o superior a la existente. La zona de trabajo debe mantenerse en limpieza total tanto en el momento de la ejecución de los trabajos como en el momento de la entrega del producto.

~~Los equipos salva-escaleras deberán quedar "parqueados" en el segundo nivel de los edificios, en ángulo de 90 grados respecto al piso y el embarque hacia la misma será en planta baja de los edificios; de igual forma a 90 grados respecto al piso.~~ **Este párrafo es modificado de la siguiente manera: "Los equipos salva escaleras deberán tener el embarque en el primer nivel de los edificios, en ángulo de aproximadamente 45 grados (curva especial) respecto al eje longitudinal del edificio y el embarque en el segundo nivel, en ángulo de 90 grados respecto a ese mismo eje; es decir embarque tipo estándar recto. En posición de reposo las plataformas deben quedar en ángulo de 90 grados respecto al piso en ambos niveles".**

Los equipos deben además contar con certificación igual o similar a las siguientes normas: UNE-EN 81-40; Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo.

El adjudicatario deberá suministrar e instalar la conexión eléctrica para el debido funcionamiento de los equipos.

6. LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS EDIFICIOS

Los equipos y sus recorridos deberán ser instalados en la parte interna (recorrido con menor distancia) de las escaleras de los Edificios A, B y C de las Oficinas Centrales del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), ubicadas en Moravia, Los Colegios Norte, que presentan la siguiente forma:



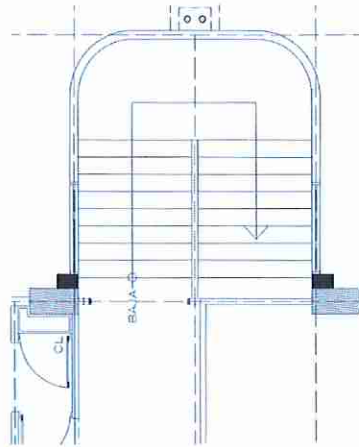
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



Será obligación y responsabilidad del oferente, conocer todas las condiciones locales de la instalación; entre ellas: accesibilidad, puertas existentes, dimensiones de las escaleras y de los peldaños, por lo que antes de someter su oferta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán visitar las instalaciones donde se ubican esas escaleras con la finalidad de conocer sobre las condiciones existentes. Los días determinados para la visita serán del 17 al 19 de agosto del año en curso de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., para ello deberán coordinar la visita con el Ing. Walter Mora Leiva al número de teléfono 2247-7547 o bien al correo electrónico wmora@inder.go.cr

El Ing. Mora Leiva entregará a cada empresa que realice la visita una constancia de visita al sitio, la cual deberá estar adjunta a la oferta y debidamente firmada por la funcionaria encargada.

7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El oferente deberá adjuntar a su oferta una nota del fabricante en donde se indiquen las recomendaciones que estén relacionados con el mantenimiento preventivo de las plataformas salva escaleras. El precio a ofertar por los equipos debe contemplar el mantenimiento preventivo a realizar por el adjudicatario durante el primer año de operación de los equipos. Como mínimo se realizará dos (2) veces al año, uno (1) por semestre.

8. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA ELECTRICO

Los puntos de interconexión eléctrica de los equipos deben ser verificados por el contratista ya que las oficinas del Inder cuentan con sistemas monofásicos 120/240 voltios y trifásicos 120/208 voltios. Todos los equipos que se suministren deberán ser adecuados para operar al voltaje correspondiente. El costo de los materiales y la mano de obra para la instalación de los equipos y la responsabilidad total de todos esos trabajos correrá por cuenta del Contratista.

Todos los materiales eléctricos, accesorios y equipos a instalar deberán cumplir con lo establecido en el Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad. Todas las instalaciones serán hechas de manera nítida y estética. Sin costo para el Inder, el contratista pondrá

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



al frente de los trabajos a un Ingeniero Electromecánico, incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para el cual deberá enviar currículum y carne de incorporación.

Todos los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad. La cinta adhesiva aislante será usada en todo empate y será igual o similar al tipo Scotch N.33 de 3 M. Cada empate deberá ser cubierto por lo menos con tres capas de esta cinta. Se usarán terminales de cable conexión entre el cable y cada interruptor en los tableros del tipo barril modelo D-10 de 3M o similar aprobado, de la capacidad adecuada para cada conductor.

9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Como requisitos de admisibilidad se establecen los siguientes aspectos los cuales son de acatamiento obligatorio para que las ofertas presentadas sean consideradas como elegibles:

- ⇒ No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega y ejecución supere los 140 días naturales para lo cual el oferente deberá presentar un plan en el que demuestre la realización del trabajo en el tiempo propuesto.
- ⇒ La empresa física o jurídica deberá tener más de 3 años de experiencia comprobada en el mercado costarricense en el suministro e instalación de equipos de elevación y accesibilidad para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600 "Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad".
- ⇒ La experiencia mínima que debe tener el oferente se medirá sobre el suministro y la instalación de una cantidad de 50 equipos de elevación y accesibilidad para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600 durante toda su existencia, pero además ese oferente debe haber suministrado e instalado un mínimo de 2 equipos tipo salva escaleras, similares a los requeridos por el Inder, en los últimos 2 años. Para tal efecto, el oferente deberá aportar una lista bajo fe de juramento, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA EXPERIENCIA	
Nombre de la institución u organización que contrató el servicio	
Cantidad de equipos suministrados e instalados	
Descripción de los equipos suministrados e instalados	
Fecha de inicio del servicio	
Fecha de finalización del servicio	
Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	
Nombre del contacto	

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



DETALLE DE LA EXPERIENCIA	
Puesto del contacto	
Nº teléfono y correo electrónico del contacto	

- ⇒ Deberá contar con personal apto, capacitado y certificado por el fabricante para realizar una adecuada instalación de los equipos ofertados.
- ⇒ ~~El oferente deberá ser reconocido por el CONAPDIS (Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial). Este requisito se anula del cartel.~~
- ⇒ El oferente deberá ser un Distribuidor Autorizado en Costa Rica por el fabricante de las Plataformas Salva Escaleras ofertadas. Deberá presentar junto con su oferta un documento original emitido por la empresa fabricante, en donde se garantice que el oferente es un distribuidor autorizado del equipo y marca ofertadas en la propuesta.
- ⇒ El oferente deberá contar con la credencial de "Taller de Servicio Autorizado" del fabricante de las plataformas salva escaleras ofertadas, los cuales deberán estar instalados y funcionando en Costa Rica, a efecto de lo cual deberá presentar una carta, emitida por la empresa fabricante, en donde se certifique que el oferente cuenta con la credencial de Taller de Servicio Autorizado o en su defecto poseer un taller de servicio autorizado que le respalde en Costa Rica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

10. CONDICIONES GENERALES

10.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta las **10:00 horas del 30 de agosto del 2016** en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Colegio Sión 200 metros al oeste, 200 metros al norte y 100 metros al oeste, contiguo al IFAM.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

10.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Toda oferta deberá venir numerada y presentada en sobre cerrado, escrita a máquina, en idioma español, papel común acompañada de una **copia fiel al original**, sin borrones, manchas ni tachaduras, firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE".



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



representada. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma. Deberá indicar en el sobre el tipo, número y nombre de la contratación.

Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

El oferente debe incluir dentro de su oferta todos los costos inherentes a viáticos, hospedaje, transporte y cualquier otro en que se incurra para la prestación de los servicios contratados.

La oferta económica se presentará de conformidad con el siguiente cuadro:

N° DE LÍNEA	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
1	Compra e instalación de plataformas salva escaleras curvas de los Edificios A, B y C	3		
TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN NUMEROS				
Monto Total de la Oferta en Letras:				

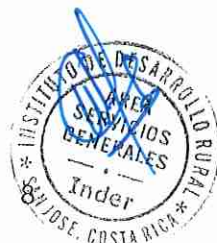
El precio total cotizado deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de divergencia entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras. (Art. 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se reiterar que el precio a ofertar por los equipos debe contemplar el mantenimiento preventivo a realizar por el adjudicatario durante el primer año de operación de los equipos. Como mínimo se realizará dos (2) veces al año, uno (1) por semestre.

Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad, con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



11. GARANTÍA:

Garantía de Cumplimiento

Valor porcentual	Vigencia	Plazo para rendirla	Devolución
5 % Sobre el monto adjudicado	Por el periodo adjudicado hasta por dos meses (60 días naturales) adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación que será comunicada por el INDER. Su inobservancia dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la Administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta calificada, sin perjuicio de toda acción tendiente a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la administración por el contratista renuente.	A solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

Forma para rendirla Las garantías deberán rendirse independientemente para cada negocio (por concurso) mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los bancos del sistema bancario nacional o el banco popular y de desarrollo comunal, certificados de depósitos a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados de un banco del sistema bancario nacional en forma irrevocable y a la orden del INDER, en general, conforme se estipula en el Artículo 42 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa.

Para el depósito de garantías en efectivo, tanto en colones como en dólares, podrán realizarse directamente en la caja de la oficina de administración financiera o mediante transferencia bancaria.

Para realizar la transferencia bancaria el INDER se dispone de las siguientes cuentas:

- **Banco Nacional de Costa Rica, cuenta corriente en colones 100-01-000-019735-0, cuenta cliente colones 15100010010197356.**
- **Banco de Costa Rica, cuenta corriente en colones 100-01-001-12617-9, cuenta cliente colones 15201001001261797.**

El comprobante de la transferencia bancaria deberá ser presentado mediante nota dirigida a la unidad de ejecución contractual de la oficina de suministros, incluyendo la siguiente información:

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



- a. Nombre de la persona física o jurídica que rinde la garantía
- b. Nombre de la persona física o jurídica que realiza la transferencia
- c. Tipo de garantía
- d. Número y nombre de la contratación
- e. Monto de la garantía
- f. Fecha de la transferencia
- g. Vigencia de la garantía (60 días naturales, a partir de la fecha probable de aceptación a satisfacción del Instituto de Desarrollo Rural)
- h. Número de comprobante de la transferencia.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener una vigencia de **90 días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las mismas, o un plazo mayor si es necesario. Es obligatorio que el oferente indique su vigencia, la cual no puede ser inferior al 80% del plazo establecido en el cartel, so pena de ser excluido en caso de incumplimiento.

12.2. REQUISITOS LEGALES Y DECLARACIONES JURADAS

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las Declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en documento separado o bien como parte de la propuesta. **Las declaraciones juradas deberán rendirlas de acuerdo al anexo N° 1.**

Asimismo debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

13. CONSULTAS VERBALES

El plazo máximo para consultas verbales o escritas referentes a los términos de referencia, será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día que se invitó para el concurso, para tal efecto, se pueden comunicar con el Ing. Walter Mora Leiva, Coordinador del Área de Servicios Generales al número de teléfono 2247-7547 o al correo electrónico wmora@inder.go.cr o bien con el Ing. Alfonso Quesada Chacón, Jefe del Departamento Administrativo, al número de teléfono 2247-7535 o al correo electrónico aquesada@inder.go.cr. Sobre aspectos administrativos del proceso de licitación se pueden comunicar con la Licda. Jennifer Azofeifa Fallas, Encargada del Proceso de C.A. al número de teléfono 2247-6894 o al correo electrónico jazofeifa@inder.go.cr

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



14. LUGAR PARA NOTIFICACIONES

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o **correo electrónico** en buen estado para recibir notificaciones futuras. En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración de los medios, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687). Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

15. CONDICIONES INVARIABLES

15.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El Inder tendrá para adjudicar el doble del plazo para recibir ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

Según artículo No.41 del RLCA, el Inder ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la Garantía de Cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, sin eximir al contratista de indemnizar al Inder por los mayores daños y perjuicios que no cubra dicha Garantía de manera que pueda resarcirse, en caso de incumplimiento por el adjudicatario.

15.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente contratación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Instituto se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

Por conveniencia institucional, la Administración, se reserva la posibilidad de adjudicación total de los ítems así como en forma parcial, es decir, el Inder podrá adjudicar por líneas, de conformidad con el presupuesto disponible. Además del hecho de adjudicar en mayor o menor cantidad algún ítem de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.15 del RCA, es decir, el Instituto de Desarrollo Rural se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de **noventa puntos**. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

La adjudicación será comunicada por el Área de Contratación y Suministros del Inder a todos los oferentes participantes, por el mismo medio que fuera empleado para invitarles a participar.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

El Inder se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido, así como de efectuar las verificaciones que considere pertinentes para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto u otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar la sustitución, de uno o más de los integrantes del equipo si considera que los resultados obtenidos en su trabajo no son satisfactorios. El proceso de negociación para la sustitución debe ser atendido en un plazo no mayor a 48 horas hábiles y la empresa contratada deberá asumir el tiempo requerido por el nuevo integrante en la curva de aprendizaje del trabajo relacionado con el proyecto o servicio.

16. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán únicamente aquellas ofertas que cumplan con todo lo dispuesto en el cartel.

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

Primera Etapa:

Elegibilidad legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

Elegibilidad técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



Segunda Etapa:

Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas elegibles. Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando los parámetros y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje.

Las ofertas se evaluarán en una escala de 0 a 100 puntos, motivo por el cual la oferta que obtenga el mayor puntaje de los factores a ponderar, será considerada la más conveniente para el interés público e institucional, siempre y cuando se obtenga al menos el 90 % de los puntos.

CRITERIOS	PORCENTAJE
a) Monto Total de la Oferta.	85%
b) Experiencia adicional en el suministro e instalación de Plataformas Salva Escaleras iguales o similares a las de la presente contratación.	15%
TOTAL	100%

a) MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

Para efectos de evaluación de ofertas se tomará en cuenta el monto total de la oferta. El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 85\%$$

- P= Puntaje por asignar.
P1= Menor precio total presentado.
P2= Precio total ofertado.
85%= Puntaje máximo para el factor precio.

b) EXPERIENCIA ADICIONAL EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS SALVA ESCALERAS IGUALES O SIMILARES A LAS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En este apartado se valorará la experiencia adicional de los oferentes en la ejecución de trabajos de suministro e instalación de equipos plataformas salva escaleras similares a los solicitados en la presente contratación en los últimos 2 años. Esa información será tomada del cuadro de la experiencia detallado en los requisitos para la admisibilidad de las ofertas. El puntaje correspondiente a este factor se asignará sumando la cantidad de equipos suministrados e instalados en los últimos 2 años de conformidad con la siguiente tabla:

Cantidad de Equipos	Puntaje
De 3 a 4	5 %
De 5 a 6	10 %
Más de 7	15 %



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



La experiencia mínima que debe tener el oferente es de 2 equipos plataformas salva escaleras suministrados e instalados en los últimos dos años y de al menos un total de 50 equipos de elevación y accesibilidad suministrados e instalados para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600 durante toda su existencia. Las ofertas que no cumplan con este requisito no serán evaluadas ya que ésta condición es un requisito de admisibilidad.

16.1. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. **PYMES:** De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) **PYME de Industria: 5 puntos.**
 - b) **PYME de Servicio: 5 puntos.**
 - c) **PYME de Comercio: 2 puntos.**
- ii. Los oferentes que tengan igual puntaje total, se adjudicará la oferta que ofrezca menor costo.
- iii. De persistir el empate, se seleccionarán las ofertas que se encuentren en esta situación y se adjudicará la oferta, respetando el orden en que fueron recibidas, a la que fuera recibida primero.

16.2. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

Se realizará mediante orden de compra, la cual se confeccionará cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento y, las especies fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

16.3. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la contratación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos 200 y 201 del RLCA.

Asimismo, en el caso de las modificaciones del contrato, se valorarán los cambios a los precios de la oferta original, para el caso de lo que se elimina se considerará como bonificación para Inder y lo nuevo se manejará como una extra o adicional pudiéndose compensar ambos elementos y la



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



diferencia se reconocerá a la parte que corresponda, como un aumento o una disminución del monto del contrato, de igual forma se procederá con el plazo contractual.

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

17. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

La empresa contratada queda en la obligación de reportar a la instancia institucional que fiscaliza la prestación de sus servicios, en este caso el Área de Servicios Generales; por escrito, cualquier inconveniente que tenga con respecto a los aportes que deba brindar el Instituto, y que considere que pueda ocasionar retraso. En caso de que los plazos de entrega, se vean afectados por causas atribuibles al Instituto, se renegociará la ampliación del plazo de entrega a conveniencia de ambas partes.

Las reuniones, entrevistas y cualquier otra actividad de trabajo relacionada con el servicio contratado se realizarán los días y jornadas que rigen para el Inder que son de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m, excluyendo los días decretados como feriados. En caso de necesidad de realizar actividades en horarios fuera de la jornada señalada, ello deberá coordinarse con anterioridad y quedará sujeto a la aceptación de las instancias del Instituto participantes.

El Inder no asumirá con esta contratación ninguna responsabilidad de orden patronal con la empresa ni con el personal del equipo de trabajo ofrecido. Así mismo, la empresa será responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños en las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado.

No se aceptará que la persona física o empresa pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a personal del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará como falta grave y causa de rompimiento del contrato.

El adjudicatario no podrá suspender o paralizar los trabajos unilateralmente y en caso de necesidad de ello, deberá ser autorizado previa solicitud razonada por la Administración, para no incurrir en incumplimiento contractual y abandono, con la consecuente suspensión de la relación contractual sin responsabilidad de la Administración.

Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la empresa contratada, el Instituto se reserva el derecho de emprender las acciones legales correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

Con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 202 de la Ley N° 6727 Sobre Riesgos Del Trabajo del 24 de marzo de 1982, el Adjudicado del presente proceso de contratación deberá cumplir con la mencionada Ley específicamente en los artículos que se citan literalmente a continuación:

"Artículo 201.- En beneficio de los trabajadores, declarase obligatorio, universal y forzoso el seguro contra los riesgos del trabajo en todas las actividades laborales. El patrono que"

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE".



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



asegure a los trabajadores, responderá ante éstos y el ente asegurador, por todas las prestaciones médico-sanitarias, de rehabilitación y en dinero, que este Título señala y que dicho ente asegurador haya otorgado.

Artículo 203.- Los inspectores, con autoridad, de las municipalidades, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguros sin ningún trámite especial, previa constatación de que un trabajo se realiza sin la existencia del seguro contra riesgos del trabajo, podrán ordenar su paralización y cierre, conforme lo disponga el reglamento respectivo.

Artículo 204.- Los riesgos del trabajo serán asegurados, exclusivamente, por el Instituto Nacional de Seguros, a cargo del patrono, y a favor de sus trabajadores. Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros a emitir recibos pólizas, para acreditar la existencia de este seguro."

Para verificar el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, el adjudicatario deberá presentar una copia del recibo de la póliza de riesgos de trabajo del INS, junto con una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la cual se detalle los funcionarios que están cubiertos por dicho seguro, mismos que estarán a cargo de realizar el trabajo adjudicado en ésta contratación. Dicha declaración no será necesario rendirse ante notario público. El cumplimiento de este punto es obligatorio como condición previo al inicio del montaje y puesta en operación de los equipos.

18. PLAZOS DE LA CONTRATACION

Para el oferente que resulte adjudicatario, la fecha de inicio contractual será el día hábil siguiente a la entrega de la orden de compra que emitirá el Inder, como parte de los trámites previos, luego que adquiera firmeza el acto de adjudicación y se entregue a conformidad la garantía de cumplimiento.

19. FISCALIZADOR DEL CONTRATO

El Ing. Alfonso Quesada Chacón (Departamento Administrativo) y el Ing. Walter Mora Leiva (Área de Servicio Generales) serán los fiscalizadores de la correcta ejecución del proyecto y se encargarán de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos y demás condiciones de la presente contratación.

20. MULTAS Y SANCIONES

20.1.1. Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los bienes o servicios ofrecidos objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 1,5% (uno punto cinco por ciento) del valor del bien no entregado, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



20.1.2. Multas

En caso de atraso en el plazo de corrección o reparación de desperfectos o sustitución de objetos defectuosos, aplicará una multa de un 5% por ciento del valor adjudicado del bien o servicio ofrecido que tiene el desperfecto por cada día hábil de atraso, hasta un 25% por ciento el monto adjudicado, momento en el que se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento; sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

20.1.3. Sanciones

Conforme lo establece el artículo 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su Reglamento, los contratistas que, durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicha normativa, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación según corresponda, sin detrimento de perseguirlo por los daños y perjuicios que le ocasione.

21. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Estos precios deben de ser definitivos e invariables y se deben de expresar tanto en números como en letras. En caso de divergencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras. Y deberá incluir todos los costos correspondientes a viáticos, hospedaje, transporte y cualquier otro en que se incurra para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Instituto pagara contra el recibido a satisfacción por parte de los fiscalizadores del contrato y contra la presentación de la factura original.

Dicho pago se realizará mediante cheque o transferencia electrónica (al BNCR o BCR) treinta días después que se presenten las facturas timbradas para el trámite respectivo, previa autorización de la los fiscalizadores sobre la satisfacción de los servicios recibidos.

Todo pago producto de esta contratación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, estableció en el artículo 23 inciso g) "*dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda*".

Los pagos que el INDER, efectuó, los realizará en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del cheque o medio de pago seleccionado (art.25 del RLCA).



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



ANEXO N° 1 DECLARACIONES

1) Yo, _____, documento de identidad _____ en calidad de representante legal de la empresa _____. Cédula Jurídica/ Física # _____ conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, No nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

2) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

3) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

4) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en: _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del INDER.

5) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA.

6) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

7) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios: Telefono: _____, Fax: _____, Correo Electronico: _____

Firmo en San José el día _____

Representante Legal.

